



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCV

Lunes 24 de noviembre de 1980

Núm. 141

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., contratista de las obras "Doble tratamiento superficial en la C. P. de Villamediana a la C. N. 620", número 57/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 24 de diciembre de 1979, en la garantía definitiva de 52.200 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 15 de noviembre de 1980.
— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4005

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., contratista de las obras "Doble tratamiento superficial en la C. P. de Hérmedes de Cerrato a Cevico Navero", número 58/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 24 de diciembre de 1979, en la garantía definitiva de 59.600 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 15 de noviembre de 1980.
— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4005

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el B. OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., contratista de las obras "Doble tratamiento superficial en la C. P. de Hontoria de Cerrato a Valle de Cerrato" número 59/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 24 de diciembre de 1979, en la garantía definitiva de 83.600 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 15 de noviembre de 1980.
— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4005

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., contratista de las obras "Doble tratamiento superficial en la C. P. de Calabazanos a Esguevillas", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 24 de diciembre de 1979, en la garantía definitiva de 77.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 15 de noviembre de 1980.
— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4005

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Asfaltos Natu-

rales de Campezo, S. A., contratista de las obras "Doble tratamiento superficial en la C. P. de la Venta a Villaumbrales y prolongación a la Estación" número 122/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 24 de diciembre de 1979, en la garantía definitiva de 73.480 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 15 de noviembre de 1980.
— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4005

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.^a de Cervera de Pisuerga

EDICTO

Doña María del Rocío Concejo Sáinz,
Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 5.^a de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que por esta Recaudación se ha practicado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

Declaro embargados. — Los inmuebles pertenecientes a los deudores, que a continuación se describen, por el concepto de Contribución Urbana, y por los débitos que igualmente se expresan:

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Relación de deudores, bienes que han sido embargados e importe de los descubiertos.

Concepto: Contribución URBANA.

Municipio: AGUILAR DE CAMPOO.

Bernardo Alcalde Abad: Una finca en Valdespinoso-Penil, núm. 3, con un valor catastral de 107.350 pesetas, renta catastral 4.294 pesetas y una base imponible de 3.005 pesetas; que linda derecha campo, izquierda Antolín Báscones Ruiz y fondo campo. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 1.849 pesetas.

José Antonio Carneros García: Una finca en Barrio de Santa María, en calle Iglesia, número 46, con un valor catastral de 56.100 pesetas, una renta catastral de 2.244 pesetas y una base imponible de 1.570 pesetas; que linda de-

recha Atilano Martín Alcalde, izquierda iglesia y fondo Atilano Martín Alcalde. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 1.100 pesetas.

Antolín Fernández García: Una finca en barrio Santa María, calle Extrarradio, número 114, con un valor catastral de 10.340 pesetas, renta catastral de 414 pesetas y 289 pesetas de base imponible; que linda derecha, izquierda y fondo campo. Años 1978 y 1979. Débitos y costas presumibles, 925 pesetas.

Eladio Fernández Vuecas: Una finca en calle Lateral Paseo Tenerías, número 6, con un valor catastral de 9.380, renta de 375 pesetas y una base imponible de 262 pesetas; que linda, derecha Matías Alonso Lastra, izquierda Miguel García Muñoz y fondo zona verde. 856 de débitos y costas presumibles. Año 1979.

Agapito García: Una finca en Renedo Inera, número 13, con un valor catastral de 30.000 pesetas, renta de 1.200 y una base imponible de 740 pesetas. Año 1979. Débitos y costas presumibles 850 pesetas.

Alfredo Hernández Ruiz: Una finca en Foldada, calle Real, número 17, con un valor catastral de 7.600 pesetas, una renta anual de 304 pesetas y una base imponible de 304 pesetas; que linda derecha calle Real, izquierda Amparo Roldán Martín y fondo Rafael del Barrio Báscones. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 250 pesetas.

Hros. de Agripina Labrador: Una finca en Barrio Santa María, calle Iglesia, número X38, con un valor catastral de 36.700 pesetas, una renta anual de 1.469 pesetas y una base imponible de 1.028 pesetas; que linda derecha Junta Vecinal, izquierda Matías Abad García y fondo campo. Años 1978 y 1979. Débitos y costas presumibles 1.100 pesetas.

Hros. de Ciriaco Manye: Una finca en calle Mayor, número 3, con un valor catastral de 12.575 pesetas, una renta anual de 778 y una base imponible de 352 pesetas; que linda derecha campo, izquierda Hros. de Manuel Mencía, izquierda Severino de Hoyos y fondo herederos de Marcos Mencía. Años 1978 y 1979. Débitos y costas presumibles 560 pesetas.

Hros. de Ciriaco Manye: Una finca en calle Mayor, número 1, con un valor catastral de 19.450 pesetas, una renta anual de 778 pesetas y una base imponible de 544 pesetas; que linda derecha campo, izquierda herederos de Marcos Mencía y fondo Severino de Hoyos. Años 1978 y 1979. Débitos y costas presumibles 600 pesetas.

Cándida Martín Aparicio: Una finca en Plaza Iglesia, número 16, con un valor catastral de 12.760 pesetas, una renta anual de 510 pesetas y una base imponible de 357 pesetas; que linda derecha Obispado, izquierda Cándida Martín y fondo Asunción Alonso. Año 1979. Débitos y costas presumibles de 210 pesetas.

Cándida Martín Aparicio: Una finca en Plaza Iglesia, número 10, con un valor catastral de 34.160 pesetas, una renta anual de 1.366 pesetas y una base imponible de 956 pesetas; que linda derecha Eliovel Martín, izquierda Antonia Grijera y fondo Lucila Salazar. Débitos y costas presumibles de 325 pesetas. Año 1979.

Cándida Martín Aparicio: Una finca en Plaza Iglesia, número 15, con un va-

lor catastral de 50.950 pesetas, una renta anual de 1.426 pesetas y una base imponible de 1.426 pesetas; que linda derecha Cándida Martín, izquierda Ana Alonso y fondo Asunción Alonso. Año 1979. Débitos y costas presumibles de 560 pesetas.

Carmelo Martín Calderón: Una finca en Vallespinoso, calle Mayor, núm. 16, con un valor catastral de 47.380 pesetas, una renta anual de 1.895 pesetas y una base imponible de 1.326 pesetas; que linda derecha, izquierda y fondo campo. Años 1976 a 1979. Débitos y costas presumibles de 2.600 pesetas.

Felipa Martín Estébanez: Una finca en calle Otero, número 5, con un valor catastral de 62.700 pesetas, una renta anual de 1.004 pesetas y una base imponible de 702 pesetas; que linda derecha Vicente Millán, izquierda y fondo Nicanor Roldán. Año 1979. Débitos y costas presumibles de 375 pesetas.

Laureano Medina Diez: Una finca en Valdegama, calle Iglesia, número 2, con un valor catastral de 76.800 pesetas, una renta anual de 3.072 pesetas y una base imponible de 2.150 pesetas; que linda derecha Bernardo García, izquierda y fondo Bernardo García. Año 1979. Débitos y costas presumibles de 780 pesetas.

Hros. de Nicolás Ruiz: Una finca en calle Mayor, número 31, con un valor catastral de 6.700 pesetas, una renta anual de 268 pesetas y una base imponible de 268 pesetas; que linda derecha campo, izquierda Hros. de Andrés González y fondo campo. Años 1978 y 1979. Débitos y costas presumibles de 408 pesetas.

Carlos Ruiz Sevilla: Una finca en calle Otero, número 21, con un valor catastral de 33.600 pesetas, una renta anual de 1.344 pesetas y una base imponible de 940 pesetas; que linda derecha Alfredo García, izquierda Antonio Fernández y fondo Lidio Cosgaya. Año 1979. Débitos y costas presumibles de 554 pesetas.

Manuela Sevilla Rojo: Una finca en Barrio Santa María, calle Iglesia, número 5, con un valor catastral de 47.820 pesetas, una renta anual de 1.913 pesetas y una base imponible de 1.339 pesetas; que linda derecha herederos de Austaquio Martín García, izquierda y fondo campo. Año 1979. Débitos y costas presumibles de 549 pesetas.

Ignacio Verdial Rojo: Una finca en Matamorisca, número 34, con un valor catastral de 34.400 pesetas, una renta anual de 1.376 pesetas y una base imponible de 963 pesetas; que linda derecha, izquierda y fondo tierra. Años 1977 a 1979. Débitos y costas presumibles de 2.133 pesetas.

Municipio:

VILLANUEVA DE HENARES.

Ascensión Arraya: Una finca en calle Real, número 18, con un valor catastral de 23.260 pesetas, una renta anual de 930 pesetas y una base imponible de 651 pesetas; que linda derecha Fernando Gallardo González, izquierda Julia Gallardo González y fondo casa Rectoral. Años 1976 a 1979. Débitos y costas presumibles de 2.400 pesetas.

Hros. de Constantino García: Una finca en Canduela, calle Barrio Arriba, número 14, con un valor catastral de 14.400 pesetas, una renta anual de 576 pesetas y una base imponible de 403 pesetas; que linda derecha y fondo cam-

po, izquierda herederos de Jacoba García. Años 1978 y 1979. Débitos y costas presumbibles de 642 pesetas.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en este expediente y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Cervera de Pisuerga 13 de noviembre de 1980. — El Recaudador, María del Rocio Concejo Sainz.

3947

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA DE PALENCIA

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de VILLAFRUEL (Palencia)

Acordada por Decreto de 11 de julio de 1980, la concentración parcelaria en la zona de Villafruel, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 2 de enero de 1981 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los documentos en que funden su derecho y declaren, en todo caso los gravámenes o situaciones jurí-

dicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a las parcelas de la parte del término municipal de Saldaña, perteneciente a las Entidades Locales Menores de Villafruel, Carbonera, Villorquite del Páramo y Valcabadillo, es decir, a las Entidades constitutivas del antiguo término municipal de Villafruel, por lo tanto, los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés, además de hacer declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 17 de noviembre de 1980. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

4002

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

AVISO A LOS PESCADORES

A partir de la fecha de publicación de este anuncio, se encuentra abierto el plazo de presentación de solicitudes, para tomar parte en el sorteo de permisos en los Cotos de Trucha de esta provincia de Palencia, para la campaña de 1981.

Las solicitudes deberán dirigirse por escrito a estas oficinas, pudiendo estar suscritas por un número de pescadores no superior a seis, consignando la dirección completa del que figure encabezando la relación, único con quien se mantendrá correspondencia. Los acompañantes pondrán: nombre, apellidos y núm. del D. N. I. (dato éste imprescindible por haber mecanizado el proceso), firmando todos los peticionarios al final de la solicitud; en el caso de menores en sustitución del D. N. I. se pondrá la fecha de nacimiento. Se advierte que cualquier solicitud que no venga debidamente cumplimentada, será anulada.

Cuando se observe que un mismo pescador, aparece en dos o más solicitudes, se procederá a la anulación de todas ellas, perdiendo el interesado el derecho de entrar en sorteo.

Entrarán en sorteo todas las peticiones escritas recibidas antes de las once horas del día 5 de enero de 1981, celebrándose aquél públicamente el día 12

del mismo mes, en estas Oficinas —Panaderas, 14— a las doce de la mañana.

Para este sorteo, a cada solicitud le será asignado previamente un número diferente y correlativo, según orden de entrada.

Una vez celebrado el sorteo, se comunicará por escrito el orden de relación que correspondió a cada solicitud, así como la fecha y hora en que cada interesado podrá llevar a cabo la elección de los cotos que sean de su agrado, entre los que vayan quedando disponibles. También se colocará un aviso en el tablón de anuncios, indicando los mismos extremos.

El número máximo de permisos que podrán adquirirse por pescador, dependerá del total de peticiones recibidas y del número de permisos disponibles, pero, en todo caso, y buscando la distribución más equitativa posible se establece:

1.º No se podrán elegir más de dos permisos para la misma semana.

2.º No se podrá adquirir más de un permiso para el mismo coto.

3.º El pescador que elija Mave queda excluido de Quintanaluengos y viceversa.

4.º Se consideran los sábados, a efectos de elección como si fueran festivos.

NOTA. — Los pescadores interesados, disponen de impresos oficiales de solicitud en: Jefatura Provincial del ICONA, Panaderas, 14; domicilios de los Guardas del ICONA encargados de los Cotos; en la Sociedad Venatoria Piscícola, Mayor, 126 en la Sociedad "La Trucha Palentina", Modesto Lafuente, 14; en la Sociedad de Caza y Pesca de Venta de Baños y en el Club Cluter en Velilla R. Carrión.

Palencia 18 de noviembre de 1980. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

4008

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.423

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Unión Eléctrica, S. A.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Origen en la subestación de Saldaña y final en Quintanilla de Onsoña, con derivación a Velilla del Duque. Afecta a los términos de Saldaña, Villarmienzo, Velilla del Duque y Quintanilla de Onsoña.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Mejora del suministro.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea, trifásica, a 15

KV. Longitud total 8.875 metros. Capacidad de transporte, 1.803 KVA. Centros de transformación de intemperie en Velilla del Duque y Quintanilla de Onsoña, de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 12.459.355 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 10 de noviembre de 1980.—El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota.
3873

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos número 141/80, seguidos a instancia de Joaquín Arias Dosio, mayor de edad, y vecino de Palencia, contra José Fernández Campezo, mayor de edad y vecino últimamente en Palencia y en la actualidad en paradero desconocido, sobre despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Magistrado señor Coullaut Ariño. En Palencia a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta. Dada cuenta del precedente escrito, únase a los autos de su razón; estando en forma y dentro del plazo el recurso de Casación por infracción de Ley interpuesto por el demandante Joaquín Arias Dosio, contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones, emplácese a las partes para que dentro del término de quince días comparezcan personalmente por medio del Procurador, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, emplazándose al demandado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, e insertará en el tablón de anuncios de esta Magistratura. Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe. — Ante mí:

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado don José Fernández Campezo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta.— El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.
4010

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 141/80, seguidos a instancia de Joaquín Arias Dosio, mayor de edad y vecino de Palencia, contra José Fernández Campezo, mayor de edad y con último domicilio conocido en Palencia y en la actualidad en para-

dero desconocido, sobre despido, por el Tribunal Central de Trabajo, se ha dictado Auto, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

AUTO. — Ilmo. Sr. D. Ricardo Bernáldez Avila. — Presidente. — Ilmo. señor don José García Fenollera. — Ilustrísimo señor don Arturo Fernández López. — En Madrid a dos de octubre de mil novecientos ochenta.

RESULTANDO: Que en los autos seguidos ante la Magistratura de Trabajo de Palencia, a instancia de Joaquín Arias Dosio, contra José Fernández Campezo, sobre despido, recayó sentencia, en fecha veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta, por la que estimando la excepción de caducidad de la acción ejercitada, se declara no haber lugar a entrar en el fondo del asunto.

LA SALA DECLARA:

Que procediendo el recurso de casación y no el de suplicación en las presentes actuaciones, no ha lugar a conocer del interpuesto por Joaquín Arias Dosio, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Palencia, de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta, a virtud de demanda por él formulada contra José Fernández Campezo, en reclamación sobre despido, cuyo recurso de casación podrá prepararse durante los diez días siguientes al de la notificación de este auto a la recurrente.

Devuélvase los autos a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación del presente para su notificación a las partes y ejecución del presente autos.

Así lo acordaron y firman los señores Magistrados del margen. Doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado don José Fernández Campezo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Palencia a seis de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.
4010

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 184/80, seguidos en este Juzgado, a instancia de Vivapa, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sáez Comba, en funciones de Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante "Vivapa, S. A., domiciliada en Palencia, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios, y de la

otra como demandado don Juan José Ibáñez Revilla, vecino de Palencia, Avenida Manuel Rivera, 19, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Juan José Ibáñez Revilla, vecino de Palencia, Avenida M. Rivera, 19, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento sesenta y ocho mil pesetas de principal, dos mil doscientas sesenta y ocho pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a quince de octubre de mil novecientos ochenta. — Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Juan José Ibáñez Revilla.

Dado en Palencia a once de noviembre de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.
3922

CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Falcón Dancausa, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José-María Andrés y Poza (a) "El Cura de Mantinos", nacido en Bilbao, el 8 de junio de 1946, hijo de Santiago y de María Milagros, de estado soltero, de profesión electricista, que reside a temporadas en Bilbao y en Mantinos (Palencia), hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la Plaza Modesto Lafuente, n.º 1, responder de los cargos que le resultan en sumario número 28 de 1980, por delito de aborto, y, además, constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, su busca y captura y, caso de ser habido lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado y resultas del sumario anteriormente expresado.

Dado en Cervera de Pisuerga a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — Angel Falcón Dancausa. — El Secretario (ilegible).
4001

Juzgados de Distrito**PALENCIA**

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 813/80, se ha practicado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta. — Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio de faltas número 813/80, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como María del Pilar Cuevas Hernández, mayor de edad, soltera, vendedora, en ignorado paradero, María Etelvina Alves Monteiro, mayor de edad, María Soledad Coicoechea Errazquin, mayor de edad y María Lourdes Ferreira de Bastos Leite, mayor de edad, y todas en ignorado paradero, por hurto.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente, a las denunciadas María Etelvina Alves Monteiro, María Soledad Coicoechea Errazquin y María Lourdes Ferreira de Bastos Leite.

Así por esta mi sentencia, definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a María del Pilar Cuevas Hernández, María Etelvina Alves Monteiro, María Soledad Coicoechea Errazquin y María Lourdes Ferreira de Bastos Leite, expido y firmo la presente en Palencia a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera. — Rubricado.

3966

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1520/80, se ha practicado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA. — Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor Juez de Distrito, don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por daños en accidente, en el que son partes Epifanio Caminero Gómez, mayor de edad, casado, taxista, de esta vecindad y Domingo Vila Bolón, mayor de edad, casado, domiciliado en Menzijen (Suiza), siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Domingo Vila Bolón, a la pena de dos mil pesetas de multa, que hará

efectivas en papel de pagos al Estado, y caso de impago a dos días de arresto menor, a que abone a Epifanio Caminero la cantidad de diecinueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Domingo Vila Bolón, expido y firmo la presente en Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge.

3967

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato.

Doy fe. — Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Sr. D. Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, que bajo el número 209/80, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como perjudicado el Ayuntamiento de Dueñas, y como denunciado Baltasar Mendes Dos Santos, mayor de edad, soltero, conductor, y como responsable civil la Empresa Camiongem. Rosa D'Ouro Lda., que se encuentra en ignorado paradero, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno al denunciado Baltasar Mendes Dos Santos, a la pena de dos mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago sufrirá un arresto personal de dos días, pago de costas y a que indemnice al perjudicado, Ayuntamiento de Dueñas, en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, haciéndose extensivas esta responsabilidad a la Empresa Camiongem Rosa D'Ouro, Lda., para el caso de insolvencia del condenado. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. José Sertucha. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Baltasar Mendes Dos Santos y a la Empresa Camiongem Rosa D'Ouro, Lda., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — Jaime Hernández Chico.

3969

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — El señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, que bajo el número 185/80, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como perjudicado Pedro Esteban Turzo, mayor de edad, casado, ingeniero técnico agrícola, vecino de Burgos, y como denunciado Cándido Pía González, mayor de edad, casado, labrador, en ignorado paradero, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno al denunciado Cándido Pía González a la pena de dos mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago sufrirá un arresto personal de dos días, pago de las costas procesales, y a que indemnice a Pedro Esteban Turzo en la cantidad de cuarenta mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, por los daños de su vehículo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Cándido Pía González, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — Jaime Hernández Chico.

3970

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta. — El señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, que bajo el núm. 173/80, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como perjudicado Antonio de Sousa Elías, mayor de edad, casado, obrero, y como denunciada María Edite Elías, de 21 años, casada, esposa del anterior, ambos en ignorado paradero, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, a la denunciada Ma-

ría Edite Elías, declarando las costas de oficio.

Así por esa mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio de Sousa Elías y su esposa María Edite Elías, en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — Jaime Hernández Chico.

3971

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a once de noviembre de mil novecientos ochenta, el señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 203/80, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como perjudicado Antonio Julio Mouta, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y como denunciado Antonio Luis Guerreiro Alves, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, representado por el Procurador don Víctor González Ugidos, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Luis Guerreiro Alves, a la pena de dos mil pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de dos días y al pago de las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Julio Mouta y Antonio Luis Guerreiro Alves, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a once de noviembre de mil novecientos ochenta. — Jaime Hernández Chico.

3899

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a once de noviembre de mil novecientos ochenta. El señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, que bajo el número 165/80, se tramita en este Juzgado, en virtud de denuncia formulada por María Jesús Álvarez Juani, mayor de edad, casada, sus labores y como lesionado, su hijo Angel García Álvarez, ambos vecinos de esta localidad, y como denunciado Francisco Álvarez Rivera, mayor de edad, en ignorado paradero, por la falta de lesiones producidas por un perro, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Francisco Álvarez Rivera, declarando las costas de oficio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Álvarez Rivera, hijo de Álvarez y de Cecilia, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a once de noviembre de mil novecientos ochenta. — Jaime Hernández Chico.

3900

BAÑOS DE CERRATO

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — El señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, que bajo el número 174/80, se tramita en este Juzgado, en los que figuran como lesionado Aurora María Alfonso, mayor de edad, casada, perjudicado Antonio Botelho Cepeda, mayor de edad, casado, electricista, y como denunciado Manuel Joaquín de Magalhaes, mayor de edad, casado, obrero, todos en ignorado paradero, por la falta de lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Joaquín de Magalhaes, a la pena de dos mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago sufrirá un arresto personal de dos días, pago de costas, reprensión privada y privación del permiso de conducir por el plazo de un mes. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia. Doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Aurora María Alfonso, Antonio Botelho Cepeda y Manuel Joaquín de Magalhaes, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — (ilegible).

3972

Administración Municipal

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita "Expediente de Baja por Rectificación de Contraído", referido a la Relación de Deudores de 31 de diciembre de 1979, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) de la Norma 2,1 de la Circular núm. 64 de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, en relación con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Barruelo de Santullán 17 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

4006

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente que se tramita con el número uno, sobre modificaciones de créditos, por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1980, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 683, 684 y 691 de la Ley de Régimen Local.

Boadilla de Rioseco 18 de noviembre de 1980. — El Alcalde, J. Diez.

3993

GUARDO

EDICTO

Por parte de don Santiago García Díez, se ha solicitado licencia para instalación y apertura de establecimiento de Carnicería, en la calle La Unión, 2, de esta localidad, en la finca núm. 2 de la calle La Unión, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guardo 30 de octubre de 1980. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

3755

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número 1/1980, sobre modificaciones de crédito, en el presupuesto ordinario de gastos en vigor, tramitado con cargo al superávit, resultante del anterior ejercicio liqui-

dado, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el artículo 691/3 del mismo Cuerpo Legal, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Micieces de Ojeda 15 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

4007

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal, el expediente número 1 de 1980, sobre Modificaciones de Crédito, dentro del presupuesto ordinario del presente ejercicio, por superávit, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince (15) días hábiles, al objeto de oír reclamaciones por los interesados, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 691 y 692, y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Olmos de Ojeda 15 de noviembre de 1980. — El Alcalde, J. Ortega.

4003

PAREDES DE NAVA

ANUNCIO DE CONCURSO

de anteproyectos de ideas para urbanización de la Plaza de España (conocida por plaza de Santa Eulalia), con motivo del acondicionamiento del entorno al monumento a Jorge Manrique

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y conforme a lo previsto en el art. 119-2 del Real Decreto 3046/1977, se anuncia el concurso de anteproyectos de ideas para urbanización de la plaza de España (conocida por plaza de Santa Eulalia) con motivo del acondicionamiento del entorno al monumento a Jorge Manrique, el cual se celebrará con sujeción al Pliego de prescripciones técnico - administrativas aprobado por este Ayuntamiento y que es del tenor literal siguiente:

1. OBJETO DEL CONCURSO. — El Ayuntamiento de Paredes de Nava convoca concurso para la selección de anteproyecto de ideas para la urbanización de la Plaza de España (conocida por plaza de Santa Eulalia) con motivo del acondicionamiento del entorno al Monumento a Jorge Manrique.

2. CONCURSANTES. — Podrán tomar parte en el presente concurso todos los Técnicos, con título oficial, cuyas competencias estén reconocidas legalmente, que se hallen colegiados en los respectivos Colegios Oficiales.

En caso de concursar en equipo, cada Técnico titulado, solo podrá formar parte de uno de ellos.

3. DOCUMENTACION. — Los concursantes presentarán necesariamente la siguiente documentación:

A) Memoria mecanografiada con exposición de los conceptos siguientes: Criterios de ambientación y composición; desarrollo del programa; materiales elegidos; instalaciones; jardinería, iluminación, pavimentación y demás obras e instalaciones afines.

B) Planos: Plano de emplazamiento a escala 1/500. Plano de Planta y Secciones a escala conveniente. Todos los

planos se presentarán con rotulación del lema elegido.

Queda prohibida la presentación de maquetas, acuarelas o plantas coloreadas.

C) Avance de presupuesto. Se calculará en función de la obra propuesta en el anteproyecto, con indicación de los costes convenientemente razonados.

D) Sobre cerrado figurando en el exterior lema, que contendrá tarjeta en la que, conjuntamente con el lema, figurará fotocopia del Documento Nacional de Identidad del autor o autores del trabajo, así como declaración jurada de hallarse en posesión del título oficial que le faculte para tomar parte en el concurso.

E) Sobre cerrado que contenga nombre del vocal, técnico competente, que represente a los concursantes, debiendo figurar en el exterior del sobre "VOTACION VOCAL REPRESENTANTE CONCURSANTES".

4. PRESENTACION DE SOLICITUDES. — Los interesados en el Concurso presentarán sus proposiciones, formuladas bajo lema, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro de este Ayuntamiento. Dicho plazo finalizará a las catorce horas del último día hábil.

Las proposiciones, con los documentos reseñados en la Base anterior, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, haciendo constar en el anverso "Proposición para tomar parte en el Concurso de anteproyectos de ideas, convocado por el Ayuntamiento de Paredes de Nava para urbanización de la Plaza de España (conocida por Plaza de Santa Eulalia), con motivo del acondicionamiento del entorno al monumento a Jorge Manrique". A continuación se indicará el LEMA ELEGIDO por el concursante o concursantes.

5. APERTURA DE PLICAS Y PROPOSTA DE ADJUDICACION.

a) Finalizado el plazo de los veinte días hábiles para presentación de proposiciones, a las doce horas del día siguiente hábil, tendrá lugar la apertura de plicas.

b) La Mesa, constituida en sesión pública por el Sr. Alcalde o quien le represente y el Sr. Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, procederá a la apertura de proposiciones presentadas, con sujeción estricta a lo dispuesto en el presente Pliego y a la del sobre "Votación Vocal representante concursantes". Si el Técnico elegido no aceptara tomar parte en el Jurado o resultase incompatible al efecto, la elección recaerá en el que le sigue en número de votos. En el caso de producirse empate, será designado vocal, el de mayor antigüedad en el título.

c) Terminado el acto a que se refiere el apartado anterior, del que se levantará la oportuna acta, se pasará el expediente completo a un Jurado que se constituirá al efecto, en el plazo máximo de cinco días, quien en sesiones privadas procederá al estudio de los trabajos presentados y calificará y seleccionará los anteproyectos, emitiendo el correspondiente informe, en el que se hará constar, por orden de preferencia y bajo lema, los tres anteproyectos seleccionados.

6. ADJUDICACION DEL CONCURSO Y PREMIOS. — La Corporación municipal, a la vista del informe emitido por el Jurado, adjudicará el concurso a favor del Lema y anteproyecto seleccionado con mayor puntuación, con encargo del proyecto definitivo, procediendo, asimismo, a la apertura del sobre que contenga el Lema y el Documento Nacional de Identidad del autor o autores del proyecto.

Posteriormente, se adjudicará el segundo premio a favor del Lema y anteproyecto seleccionado en segundo lugar, consistente en la cantidad de 15.000 pesetas y mención honorífica, procediéndose a continuación a la apertura del sobre que contenga el Lema y el Documento Nacional de Identidad del autor o autores del trabajo.

Igualmente se otorgará mención honorífica a favor del Lema y anteproyecto seleccionado en tercer lugar.

Dado el carácter del trabajo, que debe mantener una ambientación conveniente, podrá declararse desierto el concurso, si se estima, a juicio del Jurado y de la Corporación, que ninguno de los trabajos presentados satisface plenamente el interés municipal.

7. PUBLICIDAD DEL FALLO.

A) El fallo del concurso se dará a conocer por exposición pública, durante quince días, del acta del acuerdo municipal, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y por comunicación directa a los concursantes participantes. Todos los anteproyectos presentados estarán a disposición del público interesado, para su examen, durante quince días, a contar del siguiente a publicación del fallo del concurso.

B) Durante los quince días siguientes a la finalización de la anterior información pública, los concursantes no seleccionados podrán retirar la documentación que hubieren presentado, pasado este plazo, el Ayuntamiento de Paredes de Nava, se reservará el derecho de disponer libremente de ella.

8. COMPOSICION DEL JURADO. — El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Vocales: Concejal presidente de la Comisión de Policía Urbana, Delegado provincial del M. O. P. U. o Técnico en quien el mismo delegue.

Técnico designado por la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura.

Presidente del Colegio provincial de Arquitectos o Técnico en quien este delegue.

Técnico designado por este Ayuntamiento.

Técnico designado por votación entre los concursantes.

Secretario: El de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Los técnicos designados vocales, deberán contar con titulación necesaria para tomar parte en este concurso.

9. INCOMPATIBILIDADES. — Los concursantes se consideran incompatibles para formar parte del Jurado.

10. INTERPRETACION DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES. — La Corporación se reserva, en caso de duda, la facultad de interpretación de estas Ba-

ses, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

Paredes de Nava 5 de noviembre de 1980. — El Secretario, ilegible y rubricada".

Paredes de Nava 17 de noviembre de 1980. — El Alcalde, C. Villegas.

3987

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Cristóbal de Boedo 17 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Basilio Manzanal.

3994

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Boedo 17 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3992

VILLACIDALER

ANUNCIO

Acordado por el Pleno de la Corporación municipal, el expediente de modificaciones de crédito número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1980, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formular reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villacidaler 18 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3997

VILLAHAN

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 16 de noviembre actual, el proyecto técnico, para la ejecución de las obras de "Captación de aguas subterráneas" en Villahán, número 3/80, redactado por el Sr. Ingeniero don Enrique Font Arellano, de conformidad con lo determinado en el artículo 41 del Real Decreto 1346/76, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el plazo indicado podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villahán 18 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Ernesto Cantero.

4000

VILLAMERIEL

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villameriel 17 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3995

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre alcantarillado.

Idem sobre tránsito de animales por vías públicas.

Idem sobre desagüe de canalones y goteras.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Impuesto sobre velocípedos.

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Villamuera de la Cueva 19 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Honorato Miguel.

3999

VILLAPROVEDO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaprovedo 17 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3996

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VELILLA DE TARILONTE

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente que se tramita con el número uno, sobre modificaciones de créditos por medio de superávit en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 3, del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 683, 684 y 691 de la Ley de Régimen Local.

Velilla de Tarilonte 21 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Gregorio Soto.

4009

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

ANUNCIO

Se hace público, por si alguien se considera con derecho a reclamación, que en estas oficinas se ha presentado don Luis Gabarri Escudero, residente en esta capital, manifestando haberse extraviado un resguardo de empeño número 6.575, referente a 2 crucifijos y 2 cadenas, un sello, sello de niño y sortija con piedra roja, pignorado el día 6 de septiembre de 1980. Se advierte que pasados ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, si no hubiere habido reclamación, se procederá a extender un duplicado de la papeleta.

Palencia 12 de noviembre de 1980. — El Director.

3888